

CONCEPCIÓN, 18 de julio de 2006.-

**Nº 742 / VISTOS :** los antecedentes relacionados con solicitud de la Institución denominada Ministerio Iglesia del Dios Viviente, Columna de la Verdad por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Extracto en el Diario Oficial, de 20 de mayo de 2004, que señala que dicha Institución se encuentra inscrita en el Registro Público a cargo del Ministerio de Justicia bajo el Nº 00660, de fecha 7 de abril de 2004; el Certificado de fecha 8 de mayo de 2006, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se establece que esta Organización Comunitaria se encuentra inscrita bajo el Nº 406, de 27 de diciembre de 2005, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Acuerdo Nº 419-47-2006, de 29 de mayo de 2006, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones año 2006 a diversas Instituciones, entre ellas a esta Institución; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### D E C R E T O

- 1.- Concédase una subvención a la Institución denominada **MINISTERIO IGLESIA DEL DIOS VIVIENTE, COLUMNAS DE LA VERDAD**, RUT: 65.464.140-4, por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-)**, destinada a financiar la adquisición de materiales de construcción para reparación de multisala.
- 2.- Dispónese que esta Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, por el que se Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo, ascendente a \$ 300.000.-, al **CÓDIGO: 25.31.019.041 “MINISTERIO IGLESIA DEL DIOS VIVIENTE, COLUMNAS DE LA VERDAD”** del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA**  
**ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Representante Legal Ministerio Iglesia del Dios Viviente, Columna de la Verdad: María Graham Nº 1416 Santa Sabina
- Antecedentes
- Archivo
- MLE/plm.-